

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Memorando N° 028-2023-SG/MVES emitido por la Secretaría General; El Memorandum Múltiple N° 003-2023-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N° 042-2023-UDT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico; y, El Informe N° 058-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.”*;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales establece que *“Dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado. Tratándose de personas naturales, éstas son titulares y suscriptores del certificado digital. En el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital. Los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada, con excepción de los certificados digitales para su utilización a través agentes automatizados, situación en la cual las personas jurídicas asumen las facultades de titulares y suscriptores del certificado digital.”*;

Que, mediante Memorando N° 028-2023-SG/MVES, la Secretaría general solicita a la Gerencia Municipal que *“... se sirva gestionar ante las unidades orgánicas pertinentes los informes técnicos y jurídicos que sustenten la designación de los funcionarios y/o servidores responsables de las obligaciones descritas en las siguientes normativas: Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, en virtud a este Decreto se debe designar a un responsable de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ante la Subgerencia de Registro Digital del Registro Nacional de identificación y Estado civil – RENIEC (...)”*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal solicitó, entre otras, al Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico la emisión del respectivo informe técnico para su designación como Responsable de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, con Informe N° 042-2023-UDT-OGA/MVES, el Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico informa sobre la necesidad de actualizar al responsable de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, mediante Informe N° 058-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre el particular que *“... es legalmente viable la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal (...) que se designe a los funcionarios responsables para asumir las siguientes funciones: Responsable de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico”*; es así que, estando a lo expuesto;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como RESPONSABLE de GESTIONAR LA EMISIÓN Y CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, ante la Sub Gerencia de Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, así como autorizarlo para suscribir cualquier otro documento en representación de la Municipalidad para implementar el mencionado servicio a favor del Corporativo Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico la comunicación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, del nuevo responsable de gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, adjuntando la presente Resolución y el Formato de Solicitud de Notificación vía correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE